

LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>



40-2006

Año XXX

24 de enero de 2007

CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN ORDINARIA N.º 5119

MIÉRCOLES 22 DE NOVIEMBRE DE 2006

Artículo	Página
1. <u>APROBACIÓN DE ACTAS</u> . Sesiones 5112 y 5113	2
2. <u>PROYECTO DE LEY</u> . Ley Fomento para el Desarrollo Nacional de Software. Criterio de la UCR	2
3. <u>NOMBRAMIENTO</u> . Miembro suplente docente del Tribunal Electoral Universitario	3
4. <u>REGLAMENTOS</u> . Propuesta de reforma al Reglamento de Donaciones	3
5. <u>ESTATUTO ORGÁNICO</u> . Se traslada la propuesta de modificación a los artículos 8, 50 y capítulo IX del Estatuto Orgánico, a la Comisión Especial que analiza la reforma integral del Estatuto	4
6. <u>PROYECTO DE LEY</u> . Ley para la regulación de las telecomunicaciones en Costa Rica. Análisis	4
7. <u>GASTOS DE VIAJE</u> . Ratificación de solicitudes	4

VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

<u>RESOLUCIÓN 7927-2006</u> . Plan de estudio del Bachillerato y Licenciatura en Trabajo Social	8
<u>RESOLUCIÓN 7949-2006</u> . Modificaciones al plan de estudio del Bachillerato en Ciencias de la Educación con énfasis en Educación Especial	8
<u>RESOLUCIÓN 7965-2006</u> . Admisión directa de estudiantes (supernumerario) en las carreras de Licenciatura en Lingüística, Literatura Francesa y Lengua Inglesa	10
<u>RESOLUCIÓN 7967-2006</u> . Bachillerato y Licenciatura en Agronomía	11
<u>RESOLUCIÓN 7969-2006</u> . Cursos del Internando Rotatorio Universitario	11
<u>RESOLUCIÓN 7973-2006</u> . Escuela de Formación Docente. Creación de cursos	11
<u>RESOLUCIÓN 7976-2006</u> . Cupos de ingreso a carrera para estudiantes provenientes de los colegios universitarios	12
<u>RESOLUCIÓN 7977-2006</u> . Modificación al plan de estudio de la Licenciatura en Microbiología y Química Clínica	13
<u>RESOLUCIÓN 7982-2006</u> . Modificación al plan de estudio del Bachillerato en Estadística	14
<u>ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN 7950-2006</u>	14
<u>ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN 7976-2006</u>	15

TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO

<u>TEU-1315-06</u> . Escuela de Artes Plásticas. Elección de representantes ante Asamblea Colegiada	16
<u>TEU-1316-06</u> . Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva. Elección de representantes ante Asamblea Colegiada	16
<u>TEU-1317-06</u> . Escuela de Matemática. Elección de representantes ante Asamblea Colegiada	16
<u>TEU-1330-06</u> . Escuela de Filología, Lingüística y Literatura. Elección de representantes ante Asamblea Colegiada	16
<u>TEU-1350-06</u> . Escuela de Educación Física y Deportes. Elección de subdirector	16
<u>TEU-1351-06</u> . Escuela de Ciencias Políticas. Elección de subdirector	16

Resumen del Acta de la Sesión N.º 5119

Celebrada el miércoles 22 de noviembre de 2006

Aprobada en la sesión N.º 5127 del miércoles 13 de diciembre de 2006

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario APRUEBA las actas de las sesiones N.os 5112 y 5113, con modificaciones de forma.

ARTÍCULO 2. El Consejo Universitario continúa con el análisis y la discusión del dictamen CE-DIC-06-29, en torno al criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto de *Ley Fomento para el desarrollo nacional del software*, presentado por la Comisión Especial en la sesión 5118, artículo 6.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica establece:

Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.

2. La Rectoría elevó para consideración de los miembros del Consejo Universitario el texto del proyecto de *Ley Fomento para el Desarrollo Nacional de Software*, expediente N.º 15.981 (oficio R-6628-2006, del 17 de octubre de 2006). Este texto fue remitido por la señora Rosa María Vega Campos, Jefa de Área a.í., de la Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios (nota de fecha 12 de octubre de 2006).
3. Se nombró una Comisión ad hoc conformada por especialistas en la materia, con el fin de que se pronunciara con respecto a este proyecto de ley. Esta Comisión quedó integrada por: Dr. Vladimir Lara Villagrán, Director, Escuela de Ciencias de la Computación e Informática; M.Sc. Abel Brenes Arce, Jefe, Director, Centro de Informática; y Dr. Roberto Magaña Antillón, Profesor, Escuela de Física.
4. La Oficina Jurídica y la Oficina de Contraloría Universitaria se pronunciaron al respecto (oficios OJ-1429-2006, del 31 de octubre de 2006 y OCU-R-188-2006, del 24 de octubre de 2006).
5. Los artículos 12 y 15 del proyecto de *Ley Fomento para el Desarrollo Nacional de Software*, tal y como están redactados, afectan la autonomía universitaria, ya que pretenden regular por ley los programas de educación y la orientación de la oferta de servicios de las universidades públicas:

Artículo 12: El MICIT coordinará y articulará la creación de programas de capacitación y asistencia técnica, y velará

por que la calidad, evaluación y formación empresarial respondan a los requerimientos de las empresas desarrolladoras de software. Los Centros de enseñanza, las universidades y los institutos técnicos y tecnológicos, sin perjuicio de su autonomía, tendrán en cuenta lo dispuesto en la presente Ley, al establecer los programas de educación y extensión, así como las cátedras especiales para las EDS, y promoverán la iniciativa empresarial. Para lograr lo anterior, las universidades y otras instituciones, en asocio, procurarán estructurar programas sectoriales en coordinación con el sector privado y el MICIT.

Artículo 15: El MEIC, de conformidad con los artículos 5, 6, y 11 de la Ley de promoción del desarrollo científico y tecnológico, N.º 7169, de 26 de junio de 1990, procurará la creación de centros tecnológicos de apoyo para las EDS mediante el establecimiento de una red de cooperación entre las universidades y los institutos técnicos y tecnológicos. Además, promoverá la vinculación academia-empresa, procurando la colaboración de las universidades y los institutos técnicos y tecnológicos, en la formulación de programas educativos, consultorías y asesorías dirigidas a fortalecer la productividad y competitividad de las EDS. Con este propósito y sin perjuicio de su autonomía, las universidades y los institutos técnicos y tecnológicos procurarán revisar, actualizar y orientar su oferta de servicios a fin de responder a las necesidades del sector.

6. El espíritu del proyecto atiende la inquietud, en cuanto a establecer un marco normativo y una instancia permanente para fomentar el desarrollo nacional de programas informáticos. Esta actividad conformada por unas 150 pymes (0.32%), podría ser un importante espacio de desarrollo tecnológico y económico para el país.

ACUERDA:

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la diputada Patricia Quirós Quirós, Presidenta de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, que la Universidad de Costa Rica recomienda no aprobar el proyecto de *Ley Fomento para el Desarrollo Nacional de Software* (expediente N.º 15.981), hasta tanto no se modifiquen los artículos 12 y 15 del proyecto, ya que tal y como están redactados afectan la autonomía universitaria, al pretender regular por ley los programas de educación y la orientación de la oferta de servicios de las universidades públicas.

Como un aporte a la discusión en la Asamblea Legislativa, se presentan las siguientes observaciones generales al articulado del proyecto de ley:

- a) Se recomienda sustituir la voz inglesa software por alguna de las siguientes expresiones españolas: programas (informáticos), aplicaciones (informáticas) o soporte lógico.
- b) Se recomienda la revisión de la definición de “empresa desarrolladora de software” o programas informáticos, que aparece en este proyecto de ley (artículo 3).
- c) En la propuesta del proyecto deben establecerse mecanismos de protección con respecto a la propiedad intelectual que generen las empresas nacionales en este tipo actividad.
- d) En la conformación del Consejo para el Fomento del Desarrollo Nacional del Software, no se denota representación del sector privado que actualmente es donde se encuentra la mayor actividad en este campo, lo que eventualmente podría significar una pérdida de representatividad importante (artículo 4).
- e) Es necesario que se revise el fomento de los programas de crédito diferenciado, ya que los bancos estatales tienen potestad en el país, si lo consideran conveniente, de apoyar el desarrollo de este tipo de actividad (capítulo III).
- f) El proyecto debe incluir las obligaciones que las empresas desarrolladoras de software (EDS) adquieran con el país, de manera que su actividad se traduzca en aportes concretos para el desarrollo nacional económico y social efectivo.
- g) Esta ley regula que las EDS tengan acceso a los beneficios que otorga el fondo de incentivos del MICIT, aunque puedan no calificar en los programas de financiamiento, según lo establece el marco legal de este fondo. No es conveniente que, en principio, las EDS obtengan estos beneficios, independientemente de su naturaleza, ya que se estaría subsidiando de alguna forma, mediante la investigación y desarrollo, a todas las EDS, indistintamente, sin tomar en consideración los criterios de valoración que permiten determinar cuáles pueden ser beneficiadas con el fondo porque cumplen con lo establecido por esta ley (artículo 9).
Además, los fondos de incentivos para el Desarrollo Científico y Tecnológico deben continuar atendiendo las propuestas de los investigadores de las instituciones públicas, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7169.
- h) El proyecto, al proponer que el Ministerio de Economía Industria y Comercio (MEIC) sea el llamado a la creación de los centros tecnológicos, crea una antinomia con respecto a la Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico (N.º 7169), que establece que le corresponde al Ministerio de Ciencia y Tecnología (MICIT) ejercer esa función (artículo 15).
- i) El proyecto omite especificar apoyo para las instituciones de educación superior, aunque en la carta de presentación del proyecto reconoce la importancia que el sistema educativo ha tenido para la formación del sector de desarrollo de software.

- j) Se considera inconveniente para el interés público que el proyecto de ley permita la posibilidad de transferir fondos públicos a entes privados.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 3. El Consejo Universitario **ACUERDA** nombrar a la Licda. Sol Argüello Scriba como Miembro Suplente Docente ante el Tribunal Electoral Universitario, por un período de cinco años, a partir del 21 de noviembre de 2006 hasta el 20 de noviembre de 2011.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 4. La Comisión de Reglamentos presenta el dictamen CR-DIC-06-27, sobre la propuesta de reforma al Reglamento de Donaciones.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. Las normas para la aceptación de bienes que personas físicas o jurídicas deseen donar a la Institución están establecidas en el *Reglamento de donaciones a la Universidad de Costa Rica*.
2. La Rectoría trasladó para estudio del Consejo Universitario la propuesta de modificación al *Reglamento de donaciones a la Universidad de Costa Rica* elaborada por la Oficina de Administración Financiera (R-2054-2004, del 26 de abril de 2004).
3. La Oficina Jurídica y la Oficina de Contraloría Universitaria realizaron observaciones significativas de carácter general y específicas al texto de la propuesta de modificación (OJ-1183-2004, del 20 de agosto de 2004 y OCU-R-155-2004, del 1.º de octubre de 2004, respectivamente).
4. Las propuestas de la Oficina de Administración Financiera contienen aspectos de carácter específico que deben contemplarse en directrices y procedimientos sobre la materia de donaciones que para tal efecto dicte la Administración (OAF-7068-12-2005-C, del 13 de diciembre de 2005).
5. La normativa reglamentaria emitida por el Consejo Universitario debe contener elementos de carácter general que regulen el accionar institucional en aspectos sustantivos, de forma que los elementos específicos y procedimentales sean definidos en instrumentos normativos de menor jerarquía, según lo establecido en los *Lineamientos para la emisión de la normativa institucional*.

ACUERDA:

Publicar en consulta a la comunidad universitaria, de conformidad con el artículo 30 inciso k, del Estatuto Orgánico, el siguiente *Reglamento general de donaciones a la Universidad de Costa Rica*.

(Esta propuesta de reforma se publicó en La Gaceta Universitaria 37-2006)

ARTÍCULO 5. La Comisión de Estatuto Orgánico presenta el dictamen CEO-DIC-06-9, referente a la solicitud de modificación a los artículos 8, 50 y capítulo IX del Estatuto Orgánico, según acuerdo de la sesión N.º 5021, artículo 4, sobre resolución N.º 11 del VI Congreso Universitario *La estructura de las sedes universitarias*.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Asamblea Colegiada Representativa, en sesión N.º 119, celebrada el 29 de noviembre de 2004, discutió la resolución “La estructura de las sedes universitarias”, y acordó:

Devolver al Consejo Universitario la Resolución N.º 11 “La estructura de las Sedes Regionales”, para que se tramite según el artículo 236 del Estatuto Orgánico, tomando en cuenta la necesidad de lograr un desarrollo más equitativo para las sedes hasta ahora llamadas regionales (R-2291-2005 del 18 de abril de 2005).

2. El Consejo Universitario acordó integrar una Comisión Especial, para que, con base en el acuerdo de la Asamblea Colegiada Representativa, estudiara la resolución y rindiera un informe ante el plenario.

3. El Informe que presentó la Comisión Especial propuso las modificaciones estatutarias a los artículos 8 y 50, inciso k) y Capítulo IX del Estatuto Orgánico, por lo que el Consejo Universitario tomó el siguiente acuerdo en la sesión 5021, artículo 4, del 28 de octubre de 2005:

2. *Solicitar a la Comisión de Estatuto Orgánico que los aportes de la Comisión Especial y las observaciones generadas en la sesión N.º 5021, artículo 4, se consideren como insumo para el trámite de la reforma estatutaria, que responda al acuerdo tomado en la sesión N.º 119 de la Asamblea Colegiada Representativa, estudio de la Resolución N.º 11 del VI Congreso Universitario “La estructura de las Sedes universitarias”.*

4. La Comisión de Estatuto Orgánico analizó los insumos presentados por la Comisión Especial, en sesión N.º 5021, así como las observaciones y propuestas surgidas de diferentes reuniones con el Consejo de Área de Sedes, y consideró que los cambios propuestos abarcaban aspectos estructurales de la Institución.

5. El Consejo Universitario en las sesiones N.os 5083, artículo 2, y 5090, artículo 6, encargó a una Comisión Especial el análisis de la Resolución N.º 6, punto 3, del VI Congreso Universitario, sobre la “Reforma Integral del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica”.

ACUERDA:

Trasladar la propuesta de modificación a los artículos 8, 50 y Capítulo IX del Estatuto Orgánico a la Comisión Especial que analiza la Resolución N.º 6, punto 3, del VI Congreso Universitario, sobre la “Reforma Integral del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica”, con el fin de que se integre en el estudio correspondiente.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO 6. El Consejo Universitario conoce el dictamen CE-DIC-06-30, presentado por la Comisión Especial, sobre el proyecto de *Ley para la regulación de las telecomunicaciones en Costa Rica*.

El Consejo Universitario **ACUERDA:**

1. Suspender la discusión y análisis del dictamen, sobre el proyecto *Ley para la regulación de las telecomunicaciones*, y continuarlo en la próxima sesión.
2. Ampliar el tiempo de la sesión para conocer las solicitudes de apoyo financiero.

ARTÍCULO 7. El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, **ACUERDA:**

1. Ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero: (*Véase tabla en la página 6*)
2. Modificar el acuerdo tomado en la sesión 5115, del miércoles 8 de noviembre, de la siguiente solicitud de apoyo financiero: (*Véase tabla en la página 7*)

ACUERDO FIRME.

ML. Ivonne Robles Mohs
Directora a. í.
Consejo Universitario

VIÁTICOS

Sesión N.º 5119 artículo 7
Miércoles 22 de noviembre de 2006

NOMBRE DEL FUNCIONARIO(A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
Montenegro Hidalgo, Enrique Estación Experimental Fabio Baudrit	Interino Licenciado (1) <i>Nombrado desde noviembre 2005) (3) (Sesión 5086)</i>	Pamplona, España	23 de noviembre al 5 de diciembre	Intercambio académico en la Acción Concertada "Desarrollo de Estrategias competitivas para el Sector Hortofrutícola". <i>Impartirá la charla "Innovaciones educativas para el fortalecimiento de la capacidad empresarial de los graduados de agronomía en la Universidad de Costa Rica".</i>	\$750 Viáticos parciales Presupuesto ordinario	\$1.150 Complemento viáticos Universidad de Navarra \$1.233 Pasaje Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI)
Ferreto Brenes, Sergio Escuela de Ingeniería Mecánica	Interino, licenciado	Virginia, Estados Unidos	26 de noviembre al 2 de diciembre	Programa de Patentes sobre la Protección de Diseños Industriales. <i>Le permitirá brindar a los futuros ingenieros mecánicos información de primera mano sobre los pasos que se están dando con el objetivo de fortalecer las ventajas de los inventores de diseños industriales y buscar entre todos los países participantes una solución integral que sea de beneficio a las patentes y al desarrollo intelectual de los profesionales involucrados en el área de ingeniería.</i>	\$200 Viáticos parciales Presupuesto ordinario	(Sin cuantificar) Pasaje y alojamiento Embajada de Estados Unidos \$330 Viáticos parciales Embajada de Estados Unidos \$140 Viáticos United Status Patent and Trademark Office (USPTO)
Flores Reyes, María Lupita Rectoría	Profesional 3	K far-Saba, Israel	27 de noviembre al 22 de diciembre	Curso "El Rol de los Medios de Comunicación de la Promoción de la Paz y el Desarrollo". <i>Ha sido invitada por la Embajada de Israel a este curso dirigido a periodistas. Por la naturaleza de las responsabilidades con prensa y relaciones públicas que desempeña, esta capacitación redundará positivamente en el desempeño de sus funciones.</i>	\$681 Pasaje parcial \$43 Viáticos parciales \$26 Gastos de salida Presupuesto ordinario Total presupuesto ordinario: \$750	\$681 Complemento de pasaje Embajada de Israel \$500 Viáticos parciales Fundevi \$800 Complemento viáticos Aporte personal
Fernández Rojas, Walter Escuela de Física	Director	Río de Janeiro, Brasil Cuernavaca, México	1 al 9 de diciembre	XXVII Reunión del Consejo Directivo del Centro Latinoamericano de Física (CLAF). y 24th Meeting of the Scientific Advisory Committee (SAC) of the Inter-American Institute for Global Change Research (IAI). <i>Miembro del Consejo Directivo del CLAF y del Consejo Científico del IAI, en las cuales se discutirán proyectos de investigación regionales.</i>	\$750 Viáticos parciales Presupuesto ordinario	\$1.310,40 Pasaje parcial y \$489,60 Complemento viáticos Centro Latinoamericano de Física (CLAF) Total CLAF: \$1.800 \$900 Complemento pasaje Inter-American Institute for Global Change Research (IAI).

VIÁTICOS

Sesión N.º 5119 artículo 7
Miércoles 22 de noviembre de 2006

Montos superiores a los \$750

NOMBRE DEL FUNCIONARIO(A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
Astorga Espeleta, Yamileth CICA	Coordinadora del Programa Institucional de Gestión Ambiental Integral (1) <i>(Nombrada desde enero del 2005)</i>	Buenos Aires, Argentina	3 al 10 de diciembre	Segunda Reunión de Coordinación de la Red Iberoamericana de Laboratorios de Calidad de Agua (RILCA). <i>Representante de la Comisión Coordinadora de RILCA de Costa Rica, el beneficio para el CICA y para el resto de laboratorios de Costa Rica es lograr afianzar la relación para el logro de capacitaciones, actividades de pruebas de interlaboratorios entre otros.</i>	\$1.221.42 Pasaje parcial Presupuesto ordinario	\$457.68 Complemento de pasaje Fundevi (Sin cuantificar) Viáticos Red Iberoamericana de Laboratorios de Calidad de Agua (RILCA)
Beita Sandí, Wilson CICA	Interino, Licenciado	Buenos Aires, Argentina	3 al 10 de diciembre	Segunda Reunión de Coordinación de la Red Iberoamericana de Laboratorios de Calidad de Agua (RILCA). <i>Coordinador del Laboratorio de Calidad de Aguas del CICA y como miembro provisional del Comité Nacional de la Red de Laboratorios de Calidad Ambiental. También se espera establecer contactos para posibles capacitaciones del personal del Laboratorio de Calidad de Aguas.</i>	\$1.221.42 Pasaje parcial Presupuesto ordinario	\$457.72 Complemento de pasaje y \$292.28 Viáticos parciales Fundevi Total Fundevi: \$750 (Sin cuantificar) Complemento viáticos Red Iberoamericana de Laboratorios de Calidad de Agua (RILCA)

Montos aprobados ad referendum

Jenkins Alvarado, María Eugenia Escuela de Educación Física	Licenciada	Madrid, España	18 al 26 de noviembre	I Congreso Iberoamericano de Deporte en Edad Escolar. <i>Presentará la ponencia "El deporte escolar en Centro América".</i>	\$224 Viáticos parciales \$26 Gastos de salida Presupuesto ordinario Total presupuesto ordinario: \$250	\$1000 Pasaje \$1000 Complemento viáticos Ministerio de Educación y Cultura Total Ministerio de Educación y Cultura: \$2000
---	------------	----------------	-----------------------	--	---	---

De conformidad con el artículo 10 del Reglamento para la Asignación de Recursos al Personal Universitario que participe en eventos internacionales, el Consejo Universitario podrá levantar los requisitos estipulados en el artículo 9) del mismo Reglamento.

- (1) Tener un puesto de autoridad universitaria; ser profesor o profesora en régimen académico, ser funcionaria o funcionario administrativo con nombramiento en propiedad o tener un nombramiento interino, académico o administrativo, no menor a dos años (Inciso a).
- (2) Trabajar por lo menos medio tiempo para la Institución (Inciso b).
- (3) No haber disfrutado de este aporte financiero durante el año calendario correspondiente a la fecha de inicio de la actividad (Inciso d).

VIÁTICOS

Modificación del acuerdo tomado en la Sesión N.º 5115
del miércoles 8 de noviembre de 2006

NOMBRE DEL FUNCIONARIO(A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
Fernández López, Ottón Facultad de Odontología	Asociado	San Juan, Puerto Rico	24 de noviembre al 2 de diciembre	2nd Iberoamerican Congress of Periodontic. <i>Le permitirá realizar un intercambio universitario de proyectos e ideas de colaboración, establecer colaboración y proyectos de investigación en materia de implantes dentales y consolidar la colaboración en esa misma materia.</i>	\$685 Pasaje \$39 Viáticos parciales \$26 Gastos de salida Presupuesto ordinario Total presupuesto ordinario: \$750	

RESOLUCIÓN 7927-2006

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico en sus artículos 197 y 200 y el acuerdo de la Asamblea de Escuela de Trabajo Social, en sesión N.º VII-2004, celebrada el 11 de agosto de 2004 (oficio TS-683-04) y la solicitud hecha por la dirección de dicha Escuela en oficio TS-278-2006, autoriza, para el plan de estudio de Bachillerato y Licenciatura en Trabajo Social:

1. La diferenciación, en el SAE, de los planes de estudio correspondientes a las resoluciones VD-R-6034-95, VD-R-7522-2004, de la siguiente manera:

Plan	Resolución	Población
4	VD-R-6034-95	Con ingreso a la carrera en el año 2003 y anteriores.
3	VD-R-7522-2004	Con ingreso a la carrera en el año 2004 en adelante.

El plan de estudio 4 correspondiente a la resolución VD-R-6034-95, estará en vigencia hasta el III ciclo lectivo de 2007 inclusive. Se adjunta la estructura de cursos correspondientes a cada uno de los planes de Estudio de Bachillerato y Licenciatura en Trabajo Social y los diagramas respectivos. (*)

Se debe respetar el derecho que sobre el plan de estudio tienen los y las estudiantes.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 24 de noviembre de 2006.

RESOLUCIÓN 7949-2006

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico en los artículos 197 y 200, el acuerdo de Asamblea de Escuela de Orientación y Educación Especial # 5- 2005 del miércoles 16 de noviembre de 2005, ratificado en la Asamblea de Escuela # 6 del 23 de noviembre del mismo año, y el visto bueno de de la Decanatura de la Facultad de Educación, autoriza las siguientes modificaciones al Plan de Estudio del Bachillerato en Ciencias de la Educación con énfasis en Educación Especial:

1. Eliminación del curso OE-0193 ASISTENCIA SUPERVISADA III del VI ciclo
2. Creación de cursos:

Sigla:	OE-0205
Nombre:	ESTIMULACIÓN TEMPRANA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
Créditos:	2
Horas:	3 Teoría
Requisitos:	Ninguno

Correquisitos: Ninguno
Ciclo: II
Clasificación: Propio

Sigla: OE-0204
Nombre: TÉCNICAS PARA EL MANEJO DE LA CONDUCTA EN EL AULA

Créditos: 2
Horas: 3 Teoría
Requisitos: Ninguno
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: VI
Clasificación: Propio

Sigla: OE-0203
Nombre: SEMINARIO DE TÓPICOS AVANZADOS EN EDUCACIÓN ESPECIAL

Créditos: 3
Horas: 3 Teoría
Requisitos: Ninguno
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: VII
Clasificación: Propio

3. Cambio de curso requisito y curso correquisito:

Sigla: OE-0181
Nombre: ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS PARA LA ENSEÑANZA Y EL APRENDIZAJE

Créditos: 3
Horas: 3 Teoría
Requisitos: OE-0177
Correquisitos: OE-0178
Ciclo: III
Clasificación: Propio

Sigla: OE-0134
Nombre: PROGRAMACIÓN EDUCATIVA PARA LAS NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

Créditos: 3
Horas: 4 Teoría
Requisitos: Ninguno
Correquisitos: OE-0178
Ciclo: III
Clasificación: Propio

Sigla: OE-0200
Nombre: SEMINARIO DE ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LA PRÁCTICA DOCENTE

Créditos: 4
Horas: 3 Teoría, 3 Práctica
Requisitos: OE-0185, OE-0186, OE-0189, OE-0190, OE-0194, OE-0195

- Correquisitos: OE-0199
Ciclo: VII
Clasificación: Propio
4. Cambio de nombre en el curso OE-0191:
- Sigla: OE-0191
Nombre: APOYOS TÉCNICOS EN EL ÁREA VISUAL
Créditos: 2
Horas: 3 Teoría
Requisitos: Ninguno
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: V
Clasificación: Propio
5. Cambio de requisito, correquisito y ciclo para los cursos:
- Sigla: OE-0194
Nombre: ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS ESPECÍFICAS IV
Créditos: 4
Horas: 4 Teoría
Requisitos: Ninguno
Correquisitos: OE-0192
Ciclo: V
Clasificación: Propio
- Sigla: OE-0189
Nombre: ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS ESPECÍFICAS II
Créditos: 4
Horas: 4 Teoría
Requisitos: Ninguno
Correquisitos: OE- 0186
Ciclo: IV
Clasificación: Propio
6. Cambio de ciclo para algunos cursos:
- Sigla: EG-
Nombre: ACTIVIDAD DEPORTIVA
Créditos: 0
Horas: 2 Laboratorio
Requisitos: Ninguno
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: II
Clasificación: Servicio
- Sigla: OE-0174
Nombre: FUNDAMENTOS DE LA EDUCACIÓN ESPECIAL
Créditos: 3
Horas: 4 Teoría
Requisitos: Ninguno
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: II
Clasificación: Propio
- Sigla: OE- 0178
Nombre: NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES
Créditos: 4
Horas: 3 Teoría
Requisitos: OE- 0174, OE-0175
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: III
Clasificación: Propio
- Sigla: SR-I
Nombre: SEMINARIO DE REALIDAD NACIONAL I
Créditos: 2
Horas: 2 Teoría
Requisitos: Ninguno
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: IV
Clasificación: Servicio
- Sigla: OE- 0183
Nombre: ASISTENCIA SUPERVISADA I
Créditos: 5
Horas: 3 Teoría, 8 Práctica
Requisitos: OE- 0178, OE-0181
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: V
Clasificación: Propio
- Sigla: OE- 0187
Nombre: BASES NEUROBIOLÓGICAS DEL DESARROLLO II
Créditos: 3
Horas: 4 Teoría
Requisitos: OE- 0175
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: VIII
Clasificación: Propio
- Sigla: OE-0188
Nombre: ASISTENCIA SUPERVISADA II
Créditos: 5
Horas: 3 Teoría, 8 Práctica
Requisitos: OE-0183, OE-0186
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: VI
Clasificación: Propio
- Sigla: EG-
Nombre: CURSO DE ARTE
Créditos: 2
Horas: 3 Teoría
Requisitos: Ninguno
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: I
Clasificación: Servicio

Sigla: OE-0176
Nombre: TECNOLOGÍAS ASOCIATIVAS Y COLABORATIVAS PARA LA EDUCACIÓN ESPECIAL

Créditos: 2
Horas: 3 Teoría
Requisitos: Ninguno
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: I
Clasificación: Propio

Sigla: OE-0179
Nombre: TALLER DE AUTOCONOCIMIENTO Y DESARROLLO PERSONAL

Créditos: 3
Horas: 3 Teoría
Requisitos: Ninguno
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: II
Clasificación: Propio

Sigla: OE-0198
Nombre: GESTIÓN DE LA DISCIPLINA

Créditos: 3
Horas: 3 Teoría
Requisitos: OE-0179
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: VI
Clasificación: Propio

Sigla: OE-0202
Nombre: INVESTIGACIÓN EN EDUCACIÓN ESPECIAL

Créditos: 3
Horas: 3 Teoría
Requisitos: Ninguno
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: VII
Clasificación: Propio

7. Modificación en el número de créditos en los siguientes cursos:

Sigla: OE-0182
Nombre: DIDÁCTICAS PARA LA EDUCACIÓN ESPECIAL I

Créditos: 4
Horas: 6 Teoría
Requisitos: Ninguno
Correquisitos: OE-0181
Ciclo: III
Clasificación: Propio

Sigla: OE-0185
Nombre: DIDÁCTICA PARA LA EDUCACIÓN ESPECIAL II

Créditos: 4

Horas: 6 Teoría
Requisitos: OE-0181
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: IV
Clasificación: Propio

Sigla: OE-0184
Nombre: EVALUACIÓN PARA EL PLANEAMIENTO CURRICULAR

Créditos: 4
Horas: 4 Teoría
Requisitos: OE-0134
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: IV
Clasificación: Propio

8. Aumento de créditos en algunos ciclos y en el total de créditos de la carrera:

Ciclo	Número de créditos
I	18
VI	18
VII	16

Total del Bachillerato: 142

9. Modificaciones en la descripción y objetivos de los cursos:

OE-0177 DESARROLLO Y APRENDIZAJE I
OE-0180 DESARROLLO Y APRENDIZAJE II

Se adjunta el análisis elaborado por el Centro de Evaluación Académica con la estructura de cursos y el diagrama respectivo. (*)

La Escuela de Orientación y Educación Especial debe atender las recomendaciones planteadas, así como el derecho estudiantil sobre el Plan de Estudios según Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

Esta modificación no tiene implicaciones presupuestarias adicionales y rige a partir del primer ciclo del año 2007.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 11 de diciembre de 2006.

RESOLUCIÓN 7965-2006

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 7 y 190 del Estatuto Orgánico, los acuerdos del Consejo Universitario de las sesiones #4071 celebrada el 27 de octubre de 1994 y #4150 celebrada el 31 de octubre de 1995, previa consulta a las Unidades Académicas involucradas, autoriza la admisión directa de estudiantes (supernumerario) en el año 2007 en las siguientes carreras, para lo cual se deben cumplir las disposiciones de la Resolución VD-4645-90 y las indicadas en esta Resolución.

<i>Carrera por unidad académica</i>	<i>Capacidad máxima de admisión directa</i>	<i>Requisitos complementarios</i>
<i>Filología, Lingüística y Literatura Licenciatura en Lingüística</i>	5	<i>Cursos de nivelación o su eventual equiparación</i>
<i>Lenguas Modernas Licenciatura en Literatura Francesa</i>	14	<i>Dominio del idioma francés.</i>
<i>Licenciatura en Lengua Inglesa</i>	30	<i>Bachillerato universitario y examen comprensivo del inglés.</i>

Lo anterior no tiene implicaciones presupuestarias adicionales. Rige a partir del primer ciclo del año 2007.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 26 de octubre del 2006.

RESOLUCIÓN 7967-2006

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico en sus artículos 197 y 200 y la solicitud hecha por la dirección de la Escuela de Agronomía en oficios CA-EA-717-2006 y CA-EA-771-2006, autoriza, para la carrera 910102 Bachillerato y Licenciatura en Agronomía:

1. La diferenciación, en el SAE, de los planes de estudio correspondientes a las resoluciones VD-R-6947-2000 y VD-R-7122-2002, y la correspondiente vigencia de cada uno, de la siguiente manera:

PLAN	RESOLUCIÓN	FECHA FIN VIGENCIA
3	VD-R-6947-2000	II-2009
4	VD-R-7122-2002	II-2011

2. Determinación en el SAE, del límite de vigencia de los planes de estudio correspondientes a las resoluciones VD-R-4539-1989 y VD-R-6858-2000, de la siguiente manera:

PLAN	RESOLUCIÓN	FECHA FIN VIGENCIA
2	VD-R-4539-1989	II-2008
1	VD-R-6858-2000	II-2016

Se adjunta la estructura de cursos correspondientes a cada uno de los planes de Estudio de Bachillerato y Licenciatura en Agronomía y los diagramas respectivos. (*)

Se debe respetar el derecho que sobre el plan de estudio tienen los y las estudiantes.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 3 de noviembre de 2006.

RESOLUCIÓN 7969-2007

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con el Reglamento para el Reconocimiento de Estudios realizados en otras Instituciones de Educación Superior, el acuerdo de la Comisión

de Reconocimiento y Equiparación de Estudios, sesión ordinaria 27-06, y el oficio de la Escuela de Medicina (EM-CREE-385-06 del 25 de setiembre del 2006), acordó lo siguiente:

En relación con los cursos propios, conocidos como Internado Rotatorio Universitario, que está integrado por cinco rotaciones (Internado de Medicina Interna, Internado de Cirugía General, Internado de Ginecología-Obstetricia, Internado de Pediatría e Internado de Salud Comunitaria y Familiar), en adelante se va a solicitar un Internado de 4 rotaciones clásicas; se pediría como requisito mínimo: Medicina Interna, Cirugía General, Ginecología-Obstetricia y Pediatría.

Con respecto a su extensión, la misma debe ser no menor del 15% del equivalente a 52 semanas que dura en Costa Rica; es decir; de 44 semanas distribuidas equitativamente entre cada una de ellas. Lo anterior significa, que el requisito serán cursos de Internado de: Medicina Interna, Cirugía General, Pediatría y Ginecología-Obstetricia, con una duración mínima total de 44 semanas, distribuidas equitativamente entre las cuatro.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 11 de enero del 2007.

RESOLUCIÓN 7973-2006

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico en sus artículos 197 y 200, el acuerdo de la Asamblea de Escuela de Formación Docente N° 12 (celebrada el 15 de junio de 2006), autoriza la siguiente creación de curso, para los planes de estudio de Bachillerato y Licenciatura en Educación Preescolar, Bachillerato en Educación Primaria con salida lateral a Profesorado y Licenciatura en Educación Primaria:

1. Creación del curso:

Sigla:	FD-5013
Nombre:	LA NARRACIÓN ORAL EN EL CONTEXTO DEL AULA
Créditos:	3
Horas:	4 Teórico-Prácticas
Requisitos:	Ninguno
Correquisitos:	Ninguno
Nivel:	Optativo
Clasificación:	Propio

Se incluyen las estructuras de cursos, los diagramas actualizados y el informe respectivo. (*)

La Unidad Académica debe atender las recomendaciones planteadas en el informe del Centro de Evaluación Académica y el derecho estudiantil sobre su plan de estudio, de acuerdo con el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

La modificación no tiene implicaciones presupuestarias adicionales y rige a partir del I ciclo de 2007.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 29 de noviembre de 2006.

RESOLUCIÓN 7976-2006

La Vicerrectoría de Docencia de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico (artículos 49, 50 y 190), el Convenio Marco de Articulación y Cooperación de la Educación Superior Estatal de Costa Rica, el acuerdo del Consejo Universitario (sesión 4274, artículo 4), la Resolución 6484-98 de esta Vicerrectoría, las resoluciones específicas que se enuncian a continuación y por solicitud de las unidades académicas involucradas, establece los cupos de ingreso a carrera en el año 2007 a las y los estudiantes procedentes de los Colegios Universitarios: Colegio Universitario de Puntarenas (CUP), Colegio Universitario de Alajuela (CUNA), Colegio Universitario de Cartago (CUC), Colegio Universitario para el Riego del Trópico Seco (CURDTS), Colegio Universitario de Limón (CUNLIMON) y la Escuela Centroamericana de Ganadería (ECAG), según se especifica:

CÓDIGO	CARRERA	CUPO
SEDE RODRIGO FACIO (San Pedro, San José)		
Escuela de Economía Agrícola y Agronegocios		
910306	Bachillerato en Ingeniería Agronómica con énfasis en Economía Agrícola y Lic. en Economía Agrícola con énfasis en Agroambiente (R-6685-99)	5
Escuela de Agronomía		
910102	Bachillerato y Licenciatura en Agronomía (Resoluciones 7068-2001, 7069-2001, 7070-2001 según corresponda)	10
Escuela de Tecnología de Alimentos		
910401	Licenciatura en Tecnología de Alimentos (Resolución 6957-2000)	2
Escuela de Zootecnia		
910202	Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Agronómica con énfasis en Zootecnia (Resolución 6567-98)	10
Escuela de Ciencias de la Computación e Informática		
420703	Bachillerato en Ciencias de la Computación e Informática (R-6989-2000)	5
Escuela de Ingeniería Agrícola		
420801	Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Agrícola (Resolución 6795-99)	30
Escuela de Ingeniería Eléctrica		
420201	Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Eléctrica (Resolución 7337-2003)	5
Escuela de Lenguas Modernas		
120303	Bachillerato en Inglés (Resolución 7714-2005)	12
SEDE REGIONAL DEL ATLÁNTICO (Turrialba)		
Recinto Turrialba		
330103	Bachillerato y Licenciatura en Contaduría Pública (desconcentrado Bachillerato)	5
600002	Bachillerato en Informática Empresarial (Resolución 6500-98)	5
Recinto de Guápiles		
330102	Bachillerato en Dirección de Empresas (Resolución 6674-98)	5
600002	Bachillerato en Informática Empresarial (Resolución 6500-98)	5
Recinto de Paraíso		
330102	Bachillerato en Dirección de Empresas (Resolución 6674-98)	5
600002	Bachillerato en Informática Empresarial (Resolución 6500-98)	5
SEDE REGIONAL DE GUANACASTE (Liberia)		
330102	Bachillerato en Dirección de Empresas (Resolución 6674-98)	5
600002	Bachillerato en Informática Empresarial (Resolución 6500-98)	5
600306	Bachillerato en Turismo Ecológico (Resolución 6830-99)	9
910102	Bachillerato y Licenciatura en Agronomía (Resoluciones 7068-01, 7069-01, 7070-01 según corresponda)	15

CÓDIGO	CARRERA	CUPO
SEDE REGIONAL DE LIMÓN (Limón)		
120303	Bachillerato en Inglés (desconcentrado Bachillerato)	5
600002	Bachillerato en Informática Empresarial (Resolución 6500-98)	7
SEDE REGIONAL DE OCCIDENTE (San Ramón - Alajuela)		
330102	Bachillerato y Licenciatura en Dirección de Empresas (Bachillerato desc.) (Resolución 6674-98)	6
600002	Bachillerato en Informática Empresarial (Resolución 6500-98)	3
Recinto de Tacares		
600002	Bachillerato en Informática Empresarial (Resolución 6500-98)	3
SEDE REGIONAL DEL PACÍFICO (Puntarenas)		
330102	Bachillerato en Dirección de Empresas (Resolución 6674-98)	10
600002	Bachillerato en Informática Empresarial (Resolución 6500-98)	10
600116	Bachillerato en la Enseñanza del Inglés (Resolución 7322-2003)	6
420201	Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Eléctrica (Resolución 7785-2005)	5

OTROS REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR:

- Solicitud de la persona interesada.
- Promedio de todas las calificaciones obtenidas en la institución de procedencia.
- Original y fotocopia del título de Diplomado.
- Fotocopia de la cédula de identidad (ambos lados).
- Completar la boleta "Información del Estudiante".
- Las y los estudiantes interesados(as) en ingresar, deberán de aportar los documentos anteriores del 09 al 12 de enero de 2007 en la unidad académica respectiva (Escuela o Sede Regional).
- Cumplimiento de los términos de la resolución específica para cada carrera.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 28 de noviembre de 2006.

RESOLUCIÓN 7977-2006

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico en sus artículos 197 y 200, el acuerdo de la Asamblea de la Facultad de Microbiología tomado el 17 de agosto de 2006, y que consta en el Acta N.º 407, autoriza la siguiente modificación a la Licenciatura en Microbiología Química y Clínica:

1. Eliminación de cursos

B-0308 GENÉTICA GENERAL PARA MICROBIOLOGÍA
B-0309 LABORATORIO DE GENÉTICA GENERAL PARA MICROBIOLOGÍA

2. Creación de cursos

Sigla: MB-3000
Nombre: GENÓMICA CLÍNICA Y DIAGNÓSTICA
Créditos: 3
Horas: 3 Teoría
Requisitos: MQ-0203, MQ-0204
Correquisitos: MB-3001

Ciclo: VI
Clasificación: Propio

Sigla: MB-3001
Nombre: LABORATORIO DE GENÓMICA CLÍNICA Y DIAGNÓSTICA

Créditos: 1
Horas: 3 Laboratorio
Requisitos: MQ-0203, MQ-0204
Correquisitos: MB-3000
Ciclo: VI
Clasificación: Propio

3. Cambio de correquisitos:

Sigla: MB-3508
Nombre: BACTERIOLOGÍA GENERAL
Créditos: 3
Horas: 3 Teoría
Requisitos: MQ-0203, MQ-0204
Correquisitos: MB-3509, MB-3000, MB-3001
Ciclo: VI
Clasificación: Propio

Sigla: MB-3510
Nombre: INMUNOLOGÍA GENERAL
Créditos: 2
Horas: 2 Teoría
Requisitos: MQ-0203, MQ-0204, MF-1000
Correquisitos: MB-3511, MB-3000, MB-3001
Ciclo: VI
Clasificación: Propio

La modificación no tiene implicaciones presupuestarias adicionales y rige a partir del I ciclo de 2007.

Se incluye el informe del estudio, la estructura y el diagrama de cursos del Plan de Estudio en cuestión. (*)

Se debe atender el derecho del estudiantado sobre su plan de estudio, de acuerdo con el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 29 de noviembre de 2006.

RESOLUCIÓN 7982-06

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico en sus artículos 197 y 200, el acuerdo de la Asamblea de la Escuela de Estadística No. 240 celebrada el día 6 de setiembre del 2006 y el conocimiento de la Decanatura de la Facultad de Ciencias Económicas junto con el acuerdo de la Asamblea de Escuela de Matemática sesión N.º 317 del miércoles 12 de octubre del 2005, aprueba y autoriza los siguientes cambios y modificaciones al plan de estudio de Bachillerato en Estadística.

1. Cambio en el número de créditos en los cursos que ofrece la Escuela de Matemática.

Sigla: MA-0213
Nombre: MATEMÁTICAS PARA ECONOMIA Y ESTADÍSTICA I
Créditos: 4
Horas: 6 Teoría
Requisitos: MA-0125
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: -----
Clasificación: Servicio

Sigla: MA-0313
Nombre: MATEMÁTICAS PARA ECONOMIA Y ESTADÍSTICA II
Créditos: 4
Horas: 6 Teoría
Requisitos: MA- 0213
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: -----
Clasificación: Servicio

2. Sustitución del curso MA-0230 en el plan de estudios de Bachillerato de Estadística por:

Sigla: MA-0213
Nombre: MATEMÁTICA PARA ECONOMÍA Y ESTADÍSTICA I
Créditos: 4
Horas: 6 Teoría
Requisitos: MA-0125
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: I Ciclo
Clasificación: Servicio

3. Cambio del requisito del curso MA-0231 MATEMÁTICA PARA CIENCIAS ECONÓMICAS II

Sigla: MA- 0231
Nombre: MATEMÁTICA PARA CIENCIAS ECONÓMICAS II
Créditos: 4
Horas: 6 Teoría
Requisitos: MA-0213
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: II Ciclo
Clasificación: Servicio

4. Eliminación del requisito del curso MA-0125 MATEMÁTICA ELEMENTAL para el curso MA-0213 MATEMÁTICA PARA ECONOMÍA Y ESTADÍSTICA I

Sigla: MA- 0213
Nombre: MATEMÁTICA PARA ECONOMÍA Y ESTADÍSTICA I
Créditos: 4
Horas: 6 Teoría
Requisitos: Ninguno
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: I Ciclo
Clasificación: Servicio

Se adjunta el informe elaborado por el Centro de Evaluación Académica, la estructura de cursos y el diagrama correspondiente. (*)

Las Unidades Académicas deben atender las recomendaciones planteadas por el Centro de Evaluación Académica y el derecho estudiantil sobre sus planes de estudio, de acuerdo con el reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

La modificación no tiene implicaciones presupuestarias adicionales y rige a partir del I ciclo de 2007

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 11 de diciembre del 2006.

ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN 7950-2006

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le otorga el Estatuto Orgánico, y por solicitud de la dirección de la Sede Regional de Limón (oficio UCR-L-D-805-2006) adiciona la Resolución VD-R-7950-2006, lo siguiente:

Aumentar la capacidad máxima de admisión en las siguientes carreras:

Sede Regional de Limón (código 51) (página 14)

330102 *Bachillerato y Licenciatura en Dirección de Empresas* 30
(*Desc. Bach. y Lic.*)

330208 *Diplomado en Administración Aduanera y Bachillerato* 30
y Licenciatura en Administración Aduanera y
Comercio Exterior (desconcentrado Diplomado y
Bachillerato)

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 15 de diciembre del 2006.

ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN 7976-2006

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le otorga el Estatuto Orgánico, y por solicitud de la dirección de la Sede Regional de Limón (oficio UCR-L-D-796-2006) adiciona la Resolución VD-R-7976-2006, lo siguiente:

Aumentar la capacidad máxima de admisión en las siguientes carreras:

Sede Regional de Limón

120303 *Bachillerato en Inglés (desconcentrado Bachillerato)* 5

600002 *Bachillerato en Informática Empresarial* 5
(*Resolución 6500-98*)

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 15 de diciembre del 2006.

Dra. Libia Herrero Uribe
Vicerrectora de Docencia

(1) Consultar en la Vicerrectoría de Docencia

TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO

TEU-1315-06

De acuerdo con el artículo 27 del Reglamento de Elecciones Universitarias, me permito comunicarle que en la reunión de profesores de la Escuela de Artes Plásticas, celebrada el 22 de noviembre del 2006, fueron elegidos: Magister Eugenio Murillo Fuentes, Dr. Álvaro Sánchez Rodríguez y M.Sc. Mario Parra Brenes, como representantes de esta unidad académica ante la Asamblea Colegiada Representativa.

El periodo rige del 16 de diciembre del 2006 al 15 de diciembre del 2008.

TEU-1316-06

De acuerdo con el artículo 27 del Reglamento de Elecciones Universitarias, me permito comunicarle que en la reunión de profesores de la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva, celebrada el 22 de noviembre del 2006, fueron elegidos: la M.Sc. Virginia Mora Carvajal y el Lic. Eduardo Ulibarri Bilbao, como representantes de esta unidad académica ante la Asamblea Colegiada Representativa.

El periodo rige del 28 de noviembre del 2006 al 25 de abril del 2007 (resto del periodo).

TEU-1317-06

De acuerdo con el artículo 27 del Reglamento de Elecciones Universitarias, me permito comunicarle que en la reunión de profesores de la Escuela de Matemática, celebrada el 22 de noviembre del 2006, fueron elegidos: Dr. José Ramírez González y Lic. Hugo Barrantes Campos, como representantes de esta unidad académica ante la Asamblea Colegiada Representativa.

El periodo rige del 28 de noviembre del 2006 al 13 de diciembre del 2008 (resto del periodo).

TEU-1330-06

De acuerdo con el artículo 27 del Reglamento de Elecciones Universitarias, me permito comunicarle que en la reunión de profesores de la Escuela de Filología, Lingüística y Literatura, celebrada el 24 de noviembre del 2006, fueron elegidos: Dr. Víctor Sánchez Corrales, M.Sc. Emilio Arias Astúa, M.Sc. Peggy Von Mayer Chaves y M.Sc. José Barahona Novoa, como representantes de esta unidad académica ante la Asamblea Colegiada Representativa.

El periodo rige del 9 de diciembre del 2006 al 8 de diciembre del 2008.

TEU-1350-06

De acuerdo con el artículo 27 del Reglamento de Elecciones Universitarias, me permito comunicarle que en la Asamblea de la Escuela de Educación Física y Deportes, celebrada el 29 de noviembre del 2006, fue elegido Subdirector de esa unidad académica el M.Sc. José Moncada Jiménez.

El periodo rige del 5 de diciembre del 2006 al 4 de diciembre del 2008.

TEU-1351-06

De acuerdo con el artículo 27 del Reglamento de Elecciones Universitarias, me permito comunicarle que en la Asamblea de la Escuela de Ciencias Políticas, celebrada el 29 de noviembre del 2006, fue elegido Subdirector de esa unidad académica el Lic. Max Alberto Esquivel Faerrón.

El periodo rige del 21 de diciembre del 2006 al 20 de diciembre del 2008.

Carmen Cubero Venegas
Presidenta